

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO DEL INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO A LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE BOTELLAS DE VIDRIO
Institución	MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Descripción	Trámite mediante el cual, los fabricantes de botellas de vidrio, reportan a la Autoridad Ambiental Nacional las actividades y mecanismos implementados para incrementar el uso de materia prima reciclada en sus procesos productivos, en cumplimiento de las obligaciones y metas establecidas en el Acuerdo Ministerial 121, sobre gestión de residuos de botellas de vidrio.
¿A quién está dirigido?	Persona Jurídica - Privada: Que participe en la fabricación de botellas de vidrio para bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Persona Jurídica - Pública: Que participe en la fabricación de botellas de vidrio para bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Persona Natural - Ecuatoriana: Que participe en la fabricación de botellas de vidrio para bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Persona Natural - Extranjera: Que participe en la fabricación de botellas de vidrio para bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones. Resultado a obtener: • Aprobación administrativa del informe anual de cumplimiento a la gestión integral de residuos de botellas de vidrio
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: - Oficio de solicitud de aprobación del informe anual de cumplimiento, dirigido a la Subsecretaría de Calidad Ambiental (SCA) del Ministerio del Ambiente Agua y Transición Ecológica con copia a Gerencia del Proyecto Gestión De Residuos Sólidos Y Economía Circular Inclusiva. - Informe anual de cumplimiento acorde al formato establecido en el Anexo II (Formato de informe anual para el fabricante de botellas de vidrio para bebidas alcohólicas y no alcohólicas) del Acuerdo Ministerial 121 "Expedir la regulación para la gestión de residuos de botellas de vidrio en el Ecuador".
¿Cómo hago el trámite?	Procedimiento Presencial: 1.- Descargar el Acuerdo Ministerial 121 en el siguiente link: http://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/01/Acuerdo-Ministerial-121-Expedir-la-regulacion-para-la-gestion-de-residuos-de-botellas-de-vidrio-en-el-Ecuador.pdf 2.- Desarrollar el informe anual de cumplimiento de acuerdo al formato del Anexo II "Formato de informe anual para el fabricante de botellas de vidrio para bebidas alcohólicas y no alcohólicas" de la página 8 del documento descargado. 3.- Ingresar, hasta el último día hábil del mes de enero de cada año, un oficio de solicitud de aprobación del informe anual de cumplimiento, dirigido a la Subsecretaría de Calidad Ambiental con copia a Gerencia del Proyecto Gestión de Residuos Sólidos y Economía Circular Inclusiva, adjuntando la documentación con su respectivo respaldo técnico, considerando el Acuerdo Ministerial 121.

4.- Remitir el oficio con pronunciamiento de aprobado u observado por parte de la Autoridad Ambiental Nacional.

5.- En caso de que el documento sea observado, los sujetos de control deberán presentar las observaciones solventadas en un término de 15 días, contados a partir de la fecha de notificación, mediante oficio, tal como se indica en el numeral 3.

Procedimiento en línea:

1.- Acceder a la opción "ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página y llenar los campos de la solicitud digital.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención es de lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Para el trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24h00

A continuación, se indican las direcciones de los puntos de atención:

Base Legal

- [Reglamento al Código Orgánico del Ambiente](#). Art. 562, 573, 583, 584, 599, 600.
- [Acuerdo Ministerial No 061 Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria](#). Art. 47, 49, 60, 73.
- [121 Expedir la regulación para la gestión de residuos de botellas de vidrio en el Ecuador](#). Art. 12, 13.
- [Código Organico del Ambiente](#). Art. 225, 231.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de Ayuda

Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec

Teléfono: (02) 3987 600, ext. 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	2
2024	07	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	2
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	1
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	1
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	1
2021	09	0	0
2021	08	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	1
2019	09	0	0
2019	08	0	1
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	3
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2017	12	0	1